



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 0120-2018-MEM/DGE

09 JUL. 2018

Lima,

VISTO: La solicitud ingresada con Registro N° 2827960 sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Provincial de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a la obra "Electrificación Rural de Redes Primarias y Secundarias de las localidades de Milco, Sarapon, La Tiza, Cascacén, El Cedro, Choloque, Chilcapampa, El Azufre, Los Corrales, Maravilca, La Arena, Montesorco, La Totorá, Masma, Vallicopampa y Chuco - Distrito de Pedro Gálvez - San Marcos - Cajamarca", ubicada en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, que comprende las localidades de Milco, Saparcon, La Tiza, Cascacén, El Cedro, El Choloque, Chilcapampa, El Azufre, Los Corrales, Mariavilca, La Arena, Chuco y La Masma;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural, cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, publicado el 3 de mayo de 2007; debido a que la Municipalidad Provincial de San Marcos presentó la documentación prevista en el Procedimiento de Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 090-2011-EM/DGE, publicada el 12 de noviembre de 2011;

Que, la Dirección General de Electricidad luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 213-2018-MEM/DGE-DCE, donde concluye que la obra "Electrificación Rural de Redes Primarias y Secundarias de las localidades de Milco, Sarapon, La Tiza, Cascacén, El Cedro, Choloque, Chilcapampa, El Azufre, Los Corrales, Maravilca, La Arena, Montesorco, La Totorá, Masma, Vallicopampa y Chuco - Distrito de Pedro Gálvez - San Marcos - Cajamarca" cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, su Reglamento y el Procedimiento para la Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, así como el Procedimiento para la Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 090-2011-EM/DGE;





SA MIB, CASAPOR... NI... 1992... 1991

[Faint, illegible handwritten text]

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra “Electrificación Rural de Redes Primarias y Secundarias de las localidades de Milco, Sarapon, La Tiza, Cascacén, El Cedro, Choloque, Chilcapampa, El Azufre, Los Corrales, Maravilca, La Arena, Montesorco, La Totorá, Masma, Vallicopampa y Chuco - Distrito de Pedro Gálvez - San Marcos - Cajamarca”, ubicada en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, que comprende las localidades de Milco, Saporcon, La Tiza, Cascacén, El Cedro, El Choloque, Chilcapampa, El Azufre, Los Corrales, Mariavilca, La Arena, Chuco y La Masma.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ing. Víctor T. Carlos Estrella
Director General
Dirección General de Electricidad